



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº012 – 2024 - A-MDP/C.C

Pampamarca, 14 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, es costumbre tradicional realizar las carreras de caballos en la pista hípica del distrito de Pampamarca en las fechas 14 y 15 de enero de cada año, en honor al "Patrón San Hilario Señor Justo Juez", patrono del distrito de Pampamarca, el mismo que reúne a miles de aficionados a este deporte cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de Pampamarca, considera pertinente reconocer al Sr. Rogelio Olivares Muñoz, ex Regidor de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, por su aporte valioso como promotor en la historia hípica del distrito de Pampamarca;

Que, el despacho de Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, Titular del Pliego, Representante Legal y máxima autoridad de la Entidad, y en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Sr. ROGELIO OLIVARES MUÑOZ, ex Regidor de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, por su aporte valioso como PROMOTOR en la historia hípica del distrito de Pampamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la entrega de la presente resolución en acto público al Sr. ROGELIO OLIVARES MUÑOZ, en testimonio de reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
Canas - Cusco
Dr. Leo Iván Ortiz Muñoz
DNI: 25002065
ALCALDE



+51 984564724



Plaza de Armas S/N
Pampamarca - Canas



alcaldia@municipipampamarca.gob.pe
www.municipipampamarca.gob.pe

Trabajando
por un
futuro mejor